

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54172-4089-001-2019-00074-00

Chinácota, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Habiendo presentado escrito de reparos el tercero interviniente JOSE NICOLAS AYALA TORRES a través de su apoderado judicial, respecto del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 28 de abril de este año proferida por este juzgado dentro del proceso de pertenencia de la referencia, en el término conferido en el inciso segundo, del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso (CGP), se tiene por cumplido el requisito aludido y por ende, se concede el recurso en el efecto suspensivo.

Para surtir la alzada, remítase la actuación al Superior Funcional, Juez Civil del Circuito de Pamplona a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

De otra parte, conforme a la referida norma procesal en su inciso cuarto, teniendo en cuenta que la parte demandante VICTOR FERNANDEZ BERMONT no presentó los reparos dentro del término legal establecido para tal fin, se declara desierto, toda vez que se advierte fue extemporáneo por cuanto consta su ingreso al correo electrónico institucional a las hora de las 3:39 PM mientras que el horario laboral fenece a las 3:00 de la tarde; aspecto que incluso se advierte en los correos electrónicos que se remiten por esta sede judicial y en particular como consta en la actuación en comunicación remitida el día 3 de los corrientes (folio 627) al doctor GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

